

INFORME ACREDITATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CON GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. SITA EN SEVILLA, EN AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO, 15, EDIFICIO S-2, 41092, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPEDIENTE NÚMERO 1021_2026.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Informe insuficiencia medios 1042_2023

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	05/06/2026 12:56:55	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	UUM32U59YPC3HXKSV7LNEG9RNM6VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., en adelante FPS, es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, a través de las líneas de actividad siguientes:

- Gestión y apoyo a la I+i.
- Investigación e Innovación.
- Formación IAVANTE.
- Calidad Acsa.

El 14 de mayo de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dio su conformidad a la adaptación de la Fundación, a efectos de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de que actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

La FPS, para la ejecución de sus fines fundacionales, dispone de una sede en la Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, en Sevilla, instalaciones que precisan de un servicio de vigilancia, en concreto, rondas de vigilancia coincidiendo con la apertura y cierre de la misma, y un servicio de mantenimiento de sus sistemas de seguridad y gestión de alarmas, ésta última con conexión a la Central Receptora y respuesta ante alarmas.

Actualmente y, con la finalidad de atender a las necesidades relativas a la seguridad y vigilancia de la sede de la Fundación, se encuentra vigente un contrato basado de vigilancia y seguridad cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026. Las prestaciones que se engloban en el contrato basado vigente son el servicio de vigilancia (rondas de vigilancia), el servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas).

El artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento del deber de protección, establece la obligación de la FPS de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, y en el marco de sus responsabilidades, organiza y prevé las actuaciones en casos de emergencia. En cuanto al derecho a la protección frente a los riesgos laborales, la FPS, conforme a lo establecido en el artículo 20, teniendo en cuenta su tamaño y actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analiza las posibles situaciones de emergencia y adopta las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

En virtud de lo establecido en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, la FPS, como fundación del sector público, cuenta con su propio Plan de Seguridad Interior, elaborado por la Unidad de Seguridad Interior de la citada Fundación, y aprobado en fecha 10/12/2025 mediante Acta Extraordinaria, correspondiente a su sede sita de Sevilla, sita en Avenida Américo Vespucio, 15 Edificio S-2, 41092.

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	05/06/2026 12:56:55	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	UUM32U59YPC3HXKSV7LNEGM9RNM6VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el citado Plan de Seguridad Interior se encuentra enmarcado y alineado con la normativa aplicable al Esquema Nacional de Seguridad con motivo de la certificación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. en la categoría Alta obtenido en fecha 2 de abril de 2024, siendo la norma a aplicar el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Entre las funciones de la política de seguridad interior que se recogen en el Plan de Seguridad Interior de la FPS y, dadas sus particularidades, orientadas hacia la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, adicionalmente, la política de seguridad interior aplicada a esta Fundación tiene los siguientes objetivos, que se desarrollan bajo la aplicación de los principios de la política de seguridad interior definidos en el artículo 5 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma en su Plan de Seguridad Interior también se establecen los objetivos definidos en su Política de Seguridad de la Información Pública, que se desarrollan bajo los principios definidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Actualmente la FPS sigue desarrollando su actividad fundacional en la sede de la Avenida Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, 41092 de Sevilla, siendo sus necesidades de vigilancia y seguridad las mismas que las que sirvieron de base para la adjudicación del contrato basado que se encuentra vigente.

Entre los motivos que justifican la necesidad de la contratación, expuestos en la Memoria Justificativa del presente expediente, se encuentran las particularidades de la actividad fundacional, las características del edificio donde desarrolla su actividad, el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad Interior de la Fundación, así como la certificación de la Fundación en categoría alta conforme al Esquema Nacional de Seguridad, por lo que resulta necesaria la contratación externa para realizar estos servicios integrados.

La FPS no dispone de medios personales para cubrir estas necesidades de seguridad para las personas y los bienes, al no contar en su plantilla con profesionales de seguridad y vigilancia que puedan prestar este servicio, ni en número ni en cualificación profesional necesaria para el desempeño de estas funciones. Asimismo, tampoco cuenta en su plantilla con profesionales para el mantenimiento de los sistemas de seguridad con gestión de alarmas presentes en la sede.

En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de Seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, previo al inicio del expediente de contratación, con carácter preceptivo y no vinculante, este órgano de contratación solicitó a la Secretaría General de Interior informe previo relativo a la idoneidad de los servicios a contratar, así como informe al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que en fecha 12 de mayo de 2026 se recibe por parte de la Secretaría General de Interior informe favorable preceptivo, previo a la aprobación del expediente.

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	05/06/2026 12:56:55	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	UUM32U59YPC3HXKSV7LNEGM9RNM6VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que en los contratos de servicios se justificará adecuadamente el informe de insuficiencia de medios. En este expediente de contratación para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CON GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. SITA EN SEVILLA, EN AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO, 15, EDIFICIO S-2, 41092, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, es necesaria la emisión del presente Informe.

Por todo lo expuesto anteriormente, la contratación externa de estos servicios a través de una empresa especializada permite ofrecer los servicios necesarios de manera integrada con un alto grado de conocimientos y experiencia en este sector de actividad, ya que la empresa adjudicataria contaría con las habilitaciones profesionales necesarias para la vigilancia y seguridad, que se exigen para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, con lo requerimientos incluidos en el Informe favorable emitido por la Secretaría General de Interior.

La contratación de la prestación de servicios objeto del presente expediente no tiene por objeto cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de la actividad fundacional de la FPS.

Por todas estas razones, la Fundación ha considerado licitar estos servicios mediante el citado expediente de contratación, garantizándose la correcta ejecución del mismo y traduciéndose en un beneficio para la sociedad en general.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Carlos Lorenzana Alguacil.
Director de Gestión y Ordenación Interna.
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	05/06/2026 12:56:55	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	UUM32U59YPC3HXKSV7LNEGM9RNM6VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	